

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00175 00ok

1. En atención a la anterior constancia secretarial que antecede, tal como lo dispone el artículo 49, inciso segundo ibidem y dado que el auxiliar de la justicia designado el abogado JUAN CARLOS GIL no pudo aceptar la designación hecha, se le RELEVA su cargo.

2. En su lugar se DESIGNA GABRIEL VICENTE LOPEZ PINILLA , Tels. 286 89 18 y 284 55 41, Celular 311 222 27 83, Carrera 8 No. 16-88 of. 1003, Como curador ad litem conforme lo ordenado en auto de fecha 27 de octubre de 2020.

Se EXHORTA a la parte actora para que auxilie al proceso y se ponga en contacto con el curador ad litem designado. Secretaría realice las notificaciones respectivas.

3. Téngase en cuenta que el término concedido en el inciso segundo del auto de marzo 1 de 2010, venció en silencio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

868224a8a40da9cc8446d51bf124a4e2c46827effcba6338d8bceaf97ee3fbc

Documento generado en 26/05/2021 04:06:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**